

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	684.672.00 ¹
NOTIFICACIONES.....\$	160.300.00 ²
TOTAL\$	844.972.00

Medellín, octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2019-00840
Decisión	Aprueba Liquidación de costas y ordena traslado de liquidación del crédito.

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

Por último, en cuanto a la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte demandante se le corre traslado a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Reparto, de conformidad con lo establecido en el numeral cuarto del auto del 13 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

¹ 16. Exp. Digital.

² 04, 05, 07, 09 y 10. Exp. Digital.

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d05ced62e65db89adc16223be57108a5ed3d04685ada75405d6e0a86c03343e**
Documento generado en 26/10/2020 04:01:16 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**